

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 278457

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los de Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **9872485** y la tarjeta de abogado (a) No. **158462**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

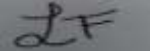
Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Constancia: Manizales, 03 de mayo de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00260 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A en contra de NOLBERTO RAMÍREZ DUQUE con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Adecuará los fundamentos fácticos y pretensiones alusivas a las tres obligaciones objeto de ejecución, toda vez que está solicitando intereses de plazo y mora en el mismo periodo.
2. Explicará al Despacho de manera clara, precisa y detallada los motivos por los cuáles expone que el demandado se encuentra en mora desde 09 de marzo de 2021 y también desde el 23 de agosto de 2020 hasta el 08 de marzo de 2021 y del 10 de septiembre de 2020 hasta el 08 de marzo de 2021.
3. Indicará de manera detallada y exacta que conceptos están incluidos en la solicitud de *"otros de la obligación"*
4. Deberá indicar la tasa de cobro de los intereses de plazo pretendidos sobre los capitales respaldados en el pagaré.
5. Aclarará las sumas relacionadas en el hecho segundo y en el acápite de la cuantía de la demanda, pues los valores no resultan coincidentes.
6. Allegará el acto de apoderamiento conferido al abogado Juan Carlos Zapata González, pues no se encuentra adjunto. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, anexando prueba que el poder aportado fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales por parte de la entidad bancaria demandante.
7. Informará de manera precisa a que municipio pertenece la dirección del demandado aportada, ya que menciona de manera indistinta Manizales

y Villamaría; igualmente por qué se indica que su domicilio en esta ciudad cuando al parecer dicha dirección corresponde a otro municipio.

NOTIFÍQUESE ¹

LFMC

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b15556cedb02089273969bd0e24b7a027f01c8ef43d359d1c36b366b6e267709

Documento generado en 03/05/2021 03:09:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No.74 fijado el 04 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria